

ACTA NÚMERO 11/2016. REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA PARTICULAR DEL SECTOR DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

En la ciudad de Luján, a las 12:15 hs. del 11 de octubre de 2016, se reúnen en la sede central de la Universidad Nacional de Luján, sita en Av. Constitución y Ruta 5, los representantes gremiales y del empleador de la Universidad en la Comisión Negociadora de Nivel Particular del sector docente. En tal sentido, sesionan como representación gremial, por parte de la Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Luján (ADUNLu – CONADU Histórica): Andrés Duhour, Gladys Perri y Leonardo Varela. Por parte de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Luján (ADIUL – FEDUN): Rubén Liguori. En representación de la parte empleadora: Anabella Gei, Emma Ferrero, María Eugenia Cabrera y Amalia Testa. Se encuentran presentes Patricio Grande (suplente por la parte trabajadora).

Se comienza con el tratamiento del orden del día:


1. Ordenamiento funcional de la Escuela Infantil – Resolución C.S. N° 679/15.
2. Escuela Infantil - Recategorización del cargo que actualmente tiene la figura de “Coordinador/a”, de acuerdo con el nomenclador para docentes del nivel preuniversitario que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales (CCT).
3. Artículo 73 del CCT. Docentes con 2 a 5 años de antigüedad en condición de interinos.
4. Delegación San Fernando. Revisión del régimen de incompatibilidades.
5. Irregularidades en la aplicación del art. 38 (Adicional por título) del CCT. Presentado sobre tablas por la parte trabajadora.
6. TRI 5146/2016 - Artículo 29 del Reglamento de Carrera Docente. El Secretario Académico de la UNLu solicita intervención de la Comisión Paritaria.
7. TRI 2140/2010 - Proyecto de Reglamento de Investigaciones Administrativas. El HCS lo pasa a la Comisión para que efectúe los aportes y consideraciones que estime corresponder.
8. Situación de los Bedeles de la Universidad.
9. COPIA 796/2016 – Solicitud para dejar en suspenso la instrumentación del orden de mérito de los Concursos Ordinarios donde participó como aspirante la docente Carolina Pérez del Dpto. de Educación de la UNLu. Presentación de ADUNLu.

1. La parte trabajadora manifiesta que la actual doble dependencia funcional de la Escuela Infantil genera dificultades que afectan a las docentes que prestan servicios en ella, pues en los hechos se superpone la dependencia funcional de la Escuela con la dependencia de las docentes. Por ese motivo, sostienen que la dependencia de las docentes debería ser de la Secretaría Académica.

La parte empleadora propone que se haga un análisis pormenorizado de las normas que se han emitido desde la creación de la Escuela Infantil y del CIDEEL, para poder resolver sobre la dependencia funcional. Asimismo, afirma que la solución definitiva sería que la Escuela fuera creada por la Asamblea Universitaria como un establecimiento de enseñanza.

En cuanto a la regularización de la situación de revista de las docentes que prestan servicios en la Escuela Infantil y que cuentan con al menos 5 años de antigüedad en condición de interina en la UNLu al 1° de julio de 2015, fecha de homologación del CCT, se acuerda solicitar a la Dirección General de Personal la nómina del personal docente de la Escuela con indicación de la edad, el cargo que revista y la antigüedad (continua o discontinua) en la UNLu.

A las 13:35 hs. se incorpora Jorge Mufato a la reunión.

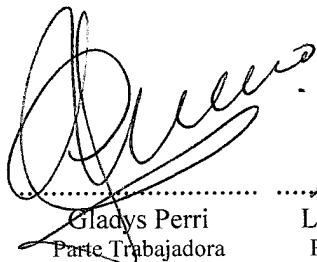


2. Se continúa con lo tratado en la sesión del 16 de agosto de 2016 y ambas partes ratifican las propuestas realizadas en esa oportunidad: la recategorización de la Coordinadora en el cargo de Directora, según la parte trabajadora; y en el cargo de Regente, según la parte empleadora. Luego de un intercambio de ideas, se acuerda solicitar a la Dirección General de Personal la información acerca del costo total actual de la docente que desempeña el cargo de Coordinadora de la Escuela Infantil. Asimismo, solicitar el cálculo del costo total (con la misma antigüedad) para el caso en que dicha docente desempeñase el cargo de Directora y para el caso en que lo hiciese en el cargo de Regente, de acuerdo con las categorías de docentes preuniversitarios establecidas en el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246/2015).

A las 14:45 hs. se da por terminada la reunión, se acuerda continuar con el tratamiento del orden del día en la próxima reunión que se convoca para el 25 de octubre de 2016 a las 11:30 hs. Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



Andrés Duhour
Parte Trabajadora



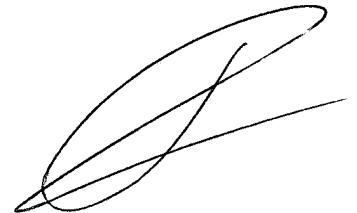
Gladys Perri
Parte Trabajadora



Leonardo Varela
Parte Trabajadora



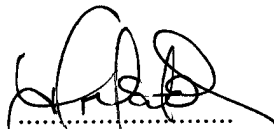
Rubén Liguori
Parte Trabajadora



Patricio Grande
Parte Trabajadora



Anabella Gei
Parte Empleadora



Jorge Mufato
Parte Empleadora



M. Eugenia Cabrera
Parte Empleadora



Amalia Testa
Parte Empleadora



Emma Ferrero
Parte Empleadora